

MAT: APRUEBA EXENCION DE PAGO DERECHOS POR CONCEPTO DE UTILIZACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y PUBLICIDAD.

Monte Patria, de 09 Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°587.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15913 del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°17.032, del 29 de diciembre del 2017, que aprueba ordenanza sobre derechos municipales por Permisos, Concesiones y nuevos servicios de la municipalidad de Monte Patria;
- Solicitud realizada por el Banco de Chile, de fecha 09 de enero del 2017, requiriendo exención de pago de derechos municipales;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra C de la Ley 18.695.
2. Que en razón de lo anterior la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, tiene facultad para cobrar y percibir derechos por concepto de utilización de los bienes nacionales de uso público a su cargo, así como los ingresos por conceptos de cobro de publicidad.
3. Que es de conocimiento público la necesidad que han manifestados los habitantes de la ciudad de El Palqui y Río Huatulame de contar con un servicio de cajero automático a fin de evitar concurrir a la cabecera comunal, único espacio que cuenta con cajeros automáticos.
4. Que la empresa Banco de Chile, conocido del requerimiento de los habitantes del sector Río Huatulame, está gestionando a su entero costo la instalación de un cajero automático a ubicarse en la ciudad de El Palqui habilitando un recinto que cumpla con las condiciones de seguridad necesarias.
5. Que el emplazamiento del cajero por razones estratégicas se definió en la plaza de la ciudad de El Palqui, bien nacional de uso público que administra el municipio, y dado que su instalación será en beneficio de la comunidad toda, se requirió a la primera autoridad comunal la exención de pago.
6. Que la ordenanza sobre derechos municipales por Permisos, Concesiones y nuevos servicios de la municipalidad de Monte Patria en su título XVI artículo 26, establece la facultad del Alcalde para declarar la exención total o parcial en el pago de los derechos municipales, contemplándose en estas la letra b del artículo en comento "en actividades no lucrativas", que la instalación del cajero es para responder a una necesidad de la población y no obedece a un ánimo de lucro.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBÁSE**, la exención de pago total a la empresa Banco de Chile de los derechos municipales correspondiente a pago por utilización de bien nacional de uso público y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE

RALC/FFC/azr
Distribución: DOM- SECPLA - DAF-PARTES Y ARCHIVO
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Archivo Dirección Jurídica

